

establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE 27/11/1992; corrección de errores BOE 28/12/1992 y BOE 14/1/1999).

Si el recurrente fuera una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2004
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
M^a MAR GARCÍA DE LOS OJOS

Resolución de 13-12-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa al Estudio del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

M^a Mar García de los Ojos, Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“3º.- Estudio del Proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Horche.-

Aprobar definitivamente los Sectores 26 y 27 de suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Horche, cuya aprobación quedó suspendida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión del pasado 25 de octubre de 2004, quedando el viario indicativo como suelo rústico de reserva.”

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por esta resolución se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE 27/11/1992; corrección de errores BOE 28/12/1992 y BOE 14/1/1999).

Si el recurrente fuera una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2004
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
M^a MAR GARCÍA DE LOS OJOS

Resolución de 13-12-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa al Estudio del Proyecto de la Modificación Puntual número 1 del POM de Chiloeches.

M^a Mar García de los Ojos, Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“4º.- Estudio del Proyecto de la Modificación Puntual nº 1 del POM de Chiloeches.-

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del POM de Chiloeches.”

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por esta resolución se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo y,

asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según relación dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE 27/11/1992; corrección de errores BOE 28/12/1992 y BOE 14/1/1999).

Si el recurrente fuera una Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2004
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
M^a MAR GARCÍA DE LOS OJOS

Resolución de 13-12-2004, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa al Estudio del Proyecto de la Modificación Puntual número 2 del POM de Chiloeches.

M^a Mar García de los Ojos, Secretaria de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“5º.- Estudio del Proyecto de la Modificación Puntual nº 2 del POM de Chiloeches.-

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del POM de Chiloeches.”

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por